



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

### RESOLUCION No. 1114 29 de abril de 2016

#### POR CUAL SE OTORGA UN DE PERMISO DE VERTIMIENTO

El Director Territorial Norte de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena –CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993 y la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, modificada por la Resolución 2577 del 10 de diciembre de 2014, proferida por el Director General de la CAM y,

#### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

Mediante solicitud radicada CAM No. 20152010036522 del 29 de diciembre de 2015 la señora CARMENZA BONILLA ALBA, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.262.389 de Ibagué, en calidad de representante legal del establecimiento de comercio SERVICENTRO OPITA, con Nit. 38262389-1, solicita a esta Corporación permiso de vertimiento de aguas residuales en el alcantarillado público, provenientes de la actividad de lavado de vehículos, ubicada en la calle 12 No.7-87 en el municipio de Neiva.

Adjunto a su solicitud, la interesada allega la siguiente información:

- Formulario único de solicitud de vertimientos.
- Certificado uso del suelo expedido por Planeación Municipal.
- Certificado de libertad y tradición del inmueble ubicado en la dirección calle 12 No. 7-87.
- Fotocopia del otrosi al contrato de arrendamiento celebrado entre la sociedad Molinos Roa S.A y el señor LIBARDO SERRANO MELENDEZ sobre el predio ubicado en el avenida La Toma calle 12 No- 8-87.
- Autorización para la realización de los trámites del presente permiso de vertimiento.
- Informe técnico vertimiento lavadero Servicentro El Opita y costos del proyecto.

Una vez verificada la información presentada por la solicitante, esta Dirección Territorial mediante auto No. 010 del 26 de enero de 2016, inicia el trámite a la solicitud de permiso de vertimiento.

El día 29 de febrero de 2016, la señora CARMENZA BONILLA ALBA, se notifica personalmente del auto de inicio de tramite No. 010 de 2016.



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

Mediante oficio radicado CAM No. 20162010054112 del 28 de marzo de 2016, la señora CARMENZA BONILLA ALBA, remite comprobante de pago con el cual se cancela el servicio de evaluación y seguimiento ambiental, dentro del trámite de solicitud de del permiso de vertimiento de aguas residuales.

Mediante oficio radicado CAM No. 20162010057432 del 31 de marzo de 2016, el interesado allega al expediente publicación del HACER SABER de la solicitud del permiso de vertimiento de aguas residuales en el alcantarillado público, provenientes de la actividad de lavado de vehículos, publicado en diario de amplia circulación regional, el día 29 de marzo de 2016, garantizando de esta manera el principio de Publicidad y contradicción, sin que se presentara ninguna oposición dentro del trámite.

De acuerdo a lo ordenado en el auto No. 010 de 2016, se adelanto visita técnica el día 19 de abril de 2016 por parte del Profesional encargado por la Dirección Territorial Norte de la CAM para este trámite.

### CONSIDERACIONES

Que a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, la Dirección Territorial Norte ordenó realizar visita y se profiere concepto técnico de visita No. 852 del 22 de abril de 2016, exponiendo:

#### **“...2. ACTIVIDADES REALIZADAS Y ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS**

*Con el propósito de verificar las condiciones del sistema de tratamiento de aguas residuales originadas en el lavadero de vehículos del establecimiento comercial SERVICENTRO OPITA, se practicó visita técnica de inspección ocular realizando las siguientes observaciones:*

*\* El lavadero de vehículos del establecimiento comercial SERVICENTRO OPITA se encuentra ubicado en las coordenadas planas E 865508 N 816001, aledaño a la avenida la toma, en la calle 12 No. 7-87 del municipio de Neiva Huila. Tiene una extensión de 844.27 m<sup>2</sup> en la que se ubica sus instalaciones administrativas y del proceso de lavado.*

*\* El área del lavado de vehículos del lavadero del establecimiento comercial SERVICENTRO OPITA, se identifica como vertimiento aguas residuales al alcantarillado público, de manera intermitente dependiendo de la demanda por el servicio.*

*\* La descarga de agua para el lavado de autos es intermitente, debido a que a toda hora no se cuenta con automóviles para su lavado. De igual manera durante el lavado del auto en la etapa de jabonado se evita el gasto de agua.*

*\* SISTEMA DE TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES*

El lavadero Servicentro El Opita cuenta actualmente con un sistema de tratamiento primario que le permite retirar las grasas del agua de lavado. El sistema de tratamiento está conformado de la siguiente manera.



Gráfico Sistema de tratamiento agua residual

### **Rejilla**

El agua de lavado es conducida por un canal hacia una rejilla de 1.75m de longitud por 0.35m de ancho y 0.32m de profundidad. Su función principal es evitar que al sistema de tratamiento ingresen sólidos que puedan afectar su proceso y a la vez contaminar la fuente receptora.

### **Cámara de quiebre**

Posterior a la rejilla el agua es conducida a una cajilla que permite reducir la presión del agua, con el fin de que la trampa de grasas conserve su tiempo de retención y pueda realizar adecuadamente su proceso de separación de grasas.

### **Trampa de grasas**

Consiste un sistema de módulos conformado por tres compartimientos donde el agua de lavado por efecto de gravada y densidad es evacuada hacia el alcantarillado municipal y las grasas quedan retenidas en los compartimientos de la trampa.

Para una mayor aclaración ver los planos de la planta general Servicentro El Opita y las unidades de tratamiento.

La descarga del vertimiento comienza a partir del lavado de autos, siendo el caudal de descarga de 0.46 l/s, los cuales son vertidos al sistema de alcantarillado público de la ciudad de Neiva en las coordenadas planas E 865496 N 815990. el flujo de descarga es intermitente puesto que depende de la disposición de autos para el lavado.

## **EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL DEL VERTIMIENTO**

### **Localización Servicentro El Opita**

Servicentro El Opita dedicada al lavado de automóviles, se localiza en la calle 12 7-87 sobre la avenida la toma del municipio de Neiva – Huila en las siguientes coordenadas geográficas 2°55'53.75"N, 75°17'13.74"O.

**Proceso lavado de autos**

El proceso consiste en el ingreso y retiro de lodos y suciedad que puedan presentar los automóviles mediante el uso de mangueras de presión y detergentes. Las instalaciones solo tienen capacidad para realizar el lavado de dos autos a la vez. A continuación se muestra el proceso



Gráfico Proceso lavado de automóviles

**Naturaleza de los insumos o materias primas del proceso de lavado de autos**

Las entradas o materias primas que son utilizadas en el proceso de lavado de autos son las siguientes:

- *Agua:* es el elemento principal del proceso con el que se logra el lavado de los automóviles.
- *Jabón:* facilita el retiro de lodos y grasas de los automóviles.
- *Energía:* se utiliza para alimentar la motobomba y así poder succionar el agua del pozo.
- *Elemento humano:* es el personal que realiza el lavado manual del automóvil
- *Accesorios de lavado:* son los instrumentos como espumas, estropajos y entre otros que facilitan el proceso de lavado

**Metodología de evaluación del impacto ambiental del vertimiento**

Para evaluar el impacto ambiental que genera el Lavadero Servicentro El Opita, se escogió la metodología propuesta por Coles (1988), la cual se encarga de predecir el impacto generado por un proyecto, obra o actividad teniendo en cuenta una serie de parámetros, mencionados a continuación.



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

### Identificación de impactos

La identificación de impactos se realiza teniendo como base la relación causa-efecto, permitiendo clasificar los impactos primarios (directos) y secundarios (Indirectos). El impacto primario es la consecuencia inmediata a una determinada acción y el impacto secundario es el efecto consecuente del anterior, que se puede presentar en el medio dependiendo de las condiciones iniciales de éste.

### Caracterización y cualificación de impactos

Consiste en caracterizar los impactos de acuerdo a una serie de parámetros, a los que se le asignan valores subjetivos con el objeto de hacer comparativa la incidencia del impacto e identificar las actividades que causan mayor efecto y los elementos más afectados.

La escala de valores se encuentra entre 0 y 3, donde 0 significa la ausencia del impacto. Los parámetros se definen a continuación y se registran en la Tabla No. 1 donde la magnitud del impacto es el resultado de promediar los tres valores dados.

Tabla No.1 Magnitud del Impacto

PARÁMETRO EVALUACION	DE	CATEGORÍA CALIFICACIÓN	DE	VALORACIÓN NUMÉRICA
1) Tipo de impacto		Directo		-D
		Indirecto		-I
		Acumulativo		-A
		Residual		-R
2) Duración		Largo Plazo		-3
		Mediano plazo		-2
		Corto plazo		-1
3) Probabilidad de Ocurrencia		Alta > 75%		-3
		Media 35-75%		-2
		Baja < 35%		-1
4) Área de influencia		Regional		-3
		Local		-2
		Puntual		-1
5) Magnitud del efecto		Alta		-3
		Media		-2
		Baja		-1
6) Carácter del efecto		Positivo		(+)
		Negativo		(-)

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	Código: F-CAM-110
		Versión: 7
		Fecha: 16 Mar 15

	Positivo y Negativo	(*)
--	---------------------	-----

*Fuente: Matriz de Coles (1988)*

### **Identificación de indicadores ambientales**

*De acuerdo con la evaluación realizada así como con la determinación de los elementos del medio más afectado, se precisan los indicadores para el seguimiento de la evolución del medio. Este seguimiento permitirá determinar el grado de afectación real de cada elemento y el medio en general.*

### **Criterios para la calificación**

*Para realizar la cualificación de los impactos es necesario tener en cuenta criterios como:*

- *Tipo de Impacto. Este parámetro tiene como fin clasificar el impacto de acuerdo a los efectos y su origen.*
  - ✓ *Directo: Es cuando se presenta una consecuencia inmediata a una acción.*
  - ✓ *Indirecto: Es cuando la consecuencia procede de un impacto directo.*
  - ✓ *Acumulativo: Aquellos que son generados por la realización de acciones continuas en el sector.*
  - ✓ *Residual: Son los que perduran a través del tiempo y no pueden ser mitigados, sólo se pueden tomar medidas compensatorias.*
  
- *Duración: Esta denominación califica el tiempo durante el cual se manifiesta y permanecen los efectos o alteraciones que sufre el medio.*
  - ✓ *Largo plazo: Cuando el efecto sobre el medio permanece después de terminado el proyecto.*
  - ✓ *Mediano plazo: Cuando el efecto dura únicamente por el tiempo de realización de la acción.*
  - ✓ *Corto plazo: Cuando el efecto sobre el medio dura solo un lapso de tiempo que comprende la realización de una acción.*
  
- *Probabilidad de ocurrencia. Mediante la asignación de este valor, se pretende determinar la manifestación o no de un determinado impacto. Se califica como:*
  - ✓ *Alta: Cuando se tiene una certeza de ocurrencia del impacto mayor del 75%.*
  - ✓ *Media: Cuando la posibilidad de ocurrencia del impacto varía entre 35 y 75%.*



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

- ✓ *Baja:* Cuando la posibilidad de ocurrencia del impacto es menor del 35%.

➤ *Área de Influencia.* Indica la cobertura del efecto en términos geográficos. Se califica como:

- ✓ *Regional.* Cuando el impacto causado se extiende más allá del área de influencia directa.
- ✓ *Local.* Cuando el impacto afecta áreas aledañas al sitio del proyecto.
- ✓ *Puntual.* Cuando el impacto se manifiesta sólo en el sitio afectado.

➤ *Magnitud del efecto.* Determina el grado de afectación del impacto. La magnitud del impacto es el resultado de promediar los parámetros de calificación. La expresión matemática es la siguiente:

$$M = (Vc/Np)$$

Donde:

*M:* Magnitud del impacto

*Vc:* Valor de calificación del impacto

*Np:* Número de parámetros evaluados

Se califican como:

- ✓ *Alta:* Cuando el promedio oscila entre 2.5 y 3.
- ✓ *Media:* Cuando el promedio oscila entre 1.6 y 2.4
- ✓ *Baja:* Cuando el promedio es menor de 1.5

➤ *Carácter del efecto.* Se refiere a la modificación de elementos en términos de sus características iniciales. Se califica como:

- ✓ *Positivo:* Cuando el efecto es benéfico y mejora las condiciones del elemento.
- ✓ *Negativo:* Cuando el impacto es perjudicial y disminuye la calidad del elemento.

Dichos valores serán asignados de acuerdo a la capacidad específica del medio estudiado, teniendo en cuenta los efectos primarios, secundarios y terciarios producidos durante la operación del lavado de autos que da origen al vertimiento de aguas residuales.



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

### Resultados de la calificación

MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES SOBRE EL VERTIMIENTO

COMPONENTE	ELEMENTOS	IMPACTOS	FASE OPERATIVA					M.S.J	M.G.E
			PROCESO LAVADOS DE AUTOS						
			1	2	3	4	5		
GEOSFÉRICO	VALLE	Cambio en el uso del suelo						0	-1
		Contaminación del suelo						0	
		Contaminación por residuos	0	1	1	1	-1	-1	
		Perdida del suelo						0	
		Cambio en la percepción del paisaje						0	
		Cambio en la morfología						0	
HÍDRICO	AGUA	Inestabilidad del terreno						0	-3
		Aporte de sedimentos	0	2	1	2	-1	0	
		Alteración de la dinámica fluvial						0	
		Desestabilización de los márgenes de cauces						0	
ATMOSFÉRICOS	AIRE	Cambio en las características físico-químicas del agua	0	2	2	1	-2	-2	-1
		Emissiones de gases de Nox, Sox, Cox						0	
		Hidrocarburos						0	
	RUIDO	Emissiones de gases por descomposición de residuos	0	1	1	1	-1	-2	
		Materia particulada						0	
		Aumento de los niveles de ruido						0	
FLORÍSTICO	VEGETACIÓN ARBUSTIVA Y HERVACEA	Perdida de vegetación						0	0
	RASTRUJOS	Perdida de la cobertura vegetal						0	
FAUNÍSTICO	FAUNA	Migración de la fauna						0	0
		Perdida de hábitat						0	
		Atrapeamiento de la fauna						0	
ECONÓMICO Y CULTURAL	ELEMENTO HUMANO	Inconformismo y generación de conflictos						0	1
		Afectación de la salud						0	
		Generación de empleo	0	2	2	3	2	2	
	DEMOGRÁFICOS	Procesos de colonización						0	
		Cambio en los procesos migratorios						0	
	SERVICIOS PÚBLICOS	Incremento en la demanda de servicios públicos	0	1	2	1	-1	-1	
		Dinamización de la economía						1	
	ECONÓMICO	Abandono de las actividades productivas						0	
		Incremento del poder adquisitivo						0	
	TENENCIAS DE TIERRAS	Valorización de predios						0	
CALIDAD DE VIDA		Mejoramiento del nivel de vida						0	
		Riesgo de accidentes						0	

Tabla Matriz de evaluación del impacto

Según la evaluación realizada a Servicentro Opita dedicada al lavado de automóviles, mediante el método de Coles (1988) se concluye; el impacto más significativo se da en el componente hídrico afectando el elemento agua, por la presencia de barro y grasas en los autos. Sin embargo este impacto es mitigado por un sistema de tratamiento primario consistente en una cámara de rejillas y una trampa de grasas. Le sigue un impacto mínimo en el componente Geosférico afectado el elemento valle, debido a la generación de residuos sólidos. El impacto no es relevante puesto que se cuenta un sistema de rejillas que no permite el paso de sólidos de gran tamaño y el personal de la empresa está capacitado para realizar la recolección y segregación de los residuos generados al interior de sus instalaciones.

El componente atmosférico podría tener una afectación en el componente aire por la generación de malos olores producidos por la descomposición de sedimentos. Sin embargo el sistema de tratamiento primario está diseñado para evitar este problema.

Por último tenemos un impacto negativo y positivo en el componente económico y cultural, debido a que por un lado se genera un incremento de los servicios públicos, demandando más recursos naturales y por el otro lado en el elemento humano se genera un impacto positivo al incrementar el empleo para esta zona.

Si se hace una evaluación global del impacto se obtiene la siguiente relación, dando por hecho una afectación en el componente hídrico y un impacto positivo en elemento humano por la generación de empleo.

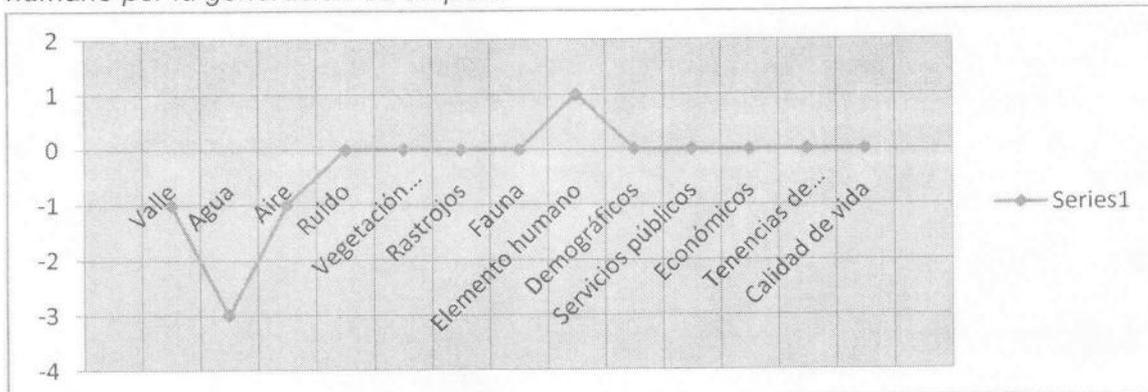


Gráfico 1 Evaluación global del impacto

**PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO PARA EL MANEJO DEL VERTIMIENTO**

**Descripción de actividades y procesos asociados al sistema de gestión del vertimiento**

Etapas del proceso lavado de autos	Actividades	Residuos sólidos y líquidos	Tratamiento
Enjuagar	Aplicar agua a presión	Lodos	<u>Tratamiento primario</u> - Área de rejillas - Trampa de grasas
Jabonar	Aplicar jabón para retirar la suciedad	Lodos Grasas	
Lavar	Aplicar agua para retirar jabón y suciedad	Lodos Grasas	

Tabla Proceso y actividades asociados al vertimiento

**Área de influencia directa e Indirecta**



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

El área de influencia directa de Servicentro El Opita ubicado en la calle 12 7-87 del municipio de Neiva Huila es de 844.27 m<sup>2</sup>. Las actividades que desarrolla el lavadero en relación con los impactos generados en el proceso según la metodología de Coles (1988) no trascienden del área de influencia directa del proyecto. La excepción sería el agua residual de lavado, sin embargo esta es tratada antes de su vertimiento al alcantarillado público del municipio mediante un tratamiento primario. Proceso de reconocimiento del riesgo

### 9.1 Estructura Plan de Gestión del Riesgo

El Plan de gestión del riesgo para el manejo del vertimiento proveniente del lavado de autos, se plantea a partir de un elemento estratégico, donde se estructuran las bases del plan, un elemento operativo y elementos informáticos que define los procedimientos a seguir para el control de emergencias.

Elemento Estratégico: Políticas de LA EMPRESA y de sus contratistas.

#### Elementos operativos:

- Procedimiento emergencias médicas estándar MEDEVAC y de Brigadas.
- Formatos de Inspección de herramientas y equipos.
- Inspección a elementos de seguridad
- Reportes SAR

#### Elemento Informático

- Listado entidades de apoyo a emergencias.
- Listado Miembros de la brigada.
- Matriz de Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos.
- Listado de Equipos Atención de Emergencia.

#### Estrategia General de Respuesta a Emergencias

### **Análisis de Vulnerabilidad**

En cuanto al vertimiento proveniente del lavado de autos, el análisis de vulnerabilidad se realizará bajo aspectos de diagnóstico y priorización de riesgos, permitiendo saber de qué manera se pueden ver afectadas las personas, el medio ambiente y los recursos; las actividades que se han desarrollado para minimizar el impacto, las fallas que tienen los sistemas de control implementados y otras condiciones ambientales que contribuyen en la posibilidad de desencadenar el riesgo y por último las recomendaciones para mejorar el control requerido; de igual manera con el aspecto de vulnerabilidad se puede dar prioridad, o definir cuál es el riesgo que primero se va a controlar.

### **Metodología para el análisis de vulnerabilidad**



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

- **Recolección de la información**

Se parte del reconocimiento de la zona donde se localiza el lavadero de autos por parte del ingeniero diseñador y constructor del sistema de tratamiento y de la obra civil, los cuales tienen conocimiento del manejo del riesgo y seguridad industrial, con el fin de efectuar la inspección, reconocimiento, valoración de los riesgos y hacer el respectivo análisis de vulnerabilidad.

- **Valoración de la vulnerabilidad**

A continuación se presentan las tablas para determinar la valoración de la vulnerabilidad; El valor será el resultado de multiplicar la sumatoria de las consecuencias por la probabilidad.

- **Estimar la probabilidad**

Anotar la probabilidad de ocurrencia de cada emergencia. Esta es una consideración subjetiva, pero aun así es útil. Se utilizará la siguiente escala:

PROBABILIDAD	DEFINICIÓN	PUNTOS
IMPROBABLE	Muy difícil que ocurra. Podría presentarse una vez cada 50 años	1
REMOTA	Muy baja la posibilidad, ocurriría una vez entre 20 y 50 años	2
OCASIONAL	Limitada posibilidad de ocurrencia, podría ocurrir una vez entre 5 y 20 años	5
MODERADA	Ha ocurrido pocas veces, podría ocurrir una vez entre 1 y 5 años	10
FRECUENTE	Podría ocurrir varias veces por año	20

- **Valorar las consecuencias para las personas**

Analizar el impacto humano potencial de cada emergencia, es decir la posibilidad de muerte o lesión. Asignar valor en la columna impacto humano de la tabla de vulnerabilidad. Se usará una escala como la siguiente:

GRAVEDAD	DEFINICIÓN	PUNTOS
INSIGNIFICANTE	Sin lesiones	1
MARGINAL	Lesiones sin incapacidad	2
GRAVE	Lesiones incapacitantes	5
CRÍTICA	Lesiones graves con hospitalización	10
DESASTROSA	Muertes	20

- **Valorar las consecuencias económicas**



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

Considerar las pérdidas o daños potenciales a la propiedad. Tener en cuenta los costos de reposición, reemplazo temporal y reparación.

GRAVEDAD	DEFINICIÓN	PUNTOS
INSIGNIFICANTE	Perdidas hasta el 10%	1
MARGINAL	Perdidas hasta el 20%	2
GRAVE	Perdidas hasta el 30%	5
CRITICA	Perdidas hasta el 60%	10
DESASTROSA	Perdidas mayores de 60%	20

- **Estimar las consecuencias operacionales**

Considerar el tiempo que puede estar detenida la operación a causa de la emergencia.

GRAVEDAD	DEFINICIÓN	PUNTOS
INSIGNIFICANTE	Paradas menores de 4 horas	1
MARGINAL	Paradas entre 4 horas y un día	2
GRAVE	Paradas de 2 a 5 días	5
CRITICA	Paradas entre 6 y 10 días	10
DESASTROSA	Paradas mayores de 10 días	20

- **Valorar las consecuencias para la imagen de la empresa**

GRAVEDAD	DEFINICIÓN	PUNTOS
INSIGNIFICANTE	Nivel interno de la empresa	1
MARGINAL	Nivel local	2
GRAVE	Nivel regional	5
CRITICA	Nivel nacional	10
DESASTROSA	Nivel internacional	20

- **Valorar las consecuencias para el medio ambiente**

GRAVEDAD	DEFINICIÓN	PUNTOS
INSIGNIFICANTE	Ningún daño al medio ambiente	1
MARGINAL	Daño ambiental leve y remediable	2
GRAVE	Daño ambiental leve no remediable	5



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

CRITICA	Daño ambiental grave remediable	10
DESASTROSA	Daño ambiental grave no remediable	20

### • Determinación de la vulnerabilidad

Para determinar la vulnerabilidad, se multiplica la probabilidad por la consecuencia, las cuales se orientan por los daños generados a:

- Personas
- Económicas
- Operacionales
- Imagen institucional
- Medio ambiente

$$V = P \times (\text{SUMATORIA}) C$$

Consecuencias: suma de daños a personas + económicos + operación + imagen institucional + medio ambiente.

### • Matriz de valoración del riesgo

CONSECUENCIA		1	2	5	10	20
	5	5	10	25	50	100
	10	10	20	50	100	250
	25	25	50	125	250	500
	50	50	100	250	500	1000
	100	100	250	500	1000	2000

	BAJO
	MAYOR
	INTOLERABLE

Tabla. Matriz de valorización del riesgo

### Identificación de amenazas asociadas al vertimiento

AMENAZA DE ORIGEN	Posibilidad		OBSERVACIONES
	Existente	No existe	
NATURAL			



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

Sismo	X		No se han presentado emergencias de este tipo	Se debe evaluar las condiciones particulares del área con respecto a la susceptibilidad de un movimiento telúrico
Deslizamiento		X		No existe la posibilidad de procesos de remoción en masa debido a las condiciones topográficas del terreno y a su ubicación.
Lluvia intensa		X		Hasta el momento no se ha presentado saturación de las unidades de tratamiento por efecto de lluvias intensas, puesto que las aguas lluvias son conducidas mediante canales y según topografía al alcantarillado municipal
Vientos fuertes		X		No se conocen registros de vientos fuertes según reportes del IDEAN, sin embargo el diseño arquitectónico contempla que las estructuras soporten la carga por vientos.
Tormentas Eléctricas	X			El diseño contempla la instalación de conexiones a tierra para evitar daños a la infraestructura eléctrica del lavadero y la motobomba

AMENAZA DE ORIGEN	Posibilidad		OBSERVACIONES
	Existe	No existe	
Derrame de aguas residuales	X		Las cámaras de rejillas y la trampa de grasas fueron diseñadas para soportar el caudal del lavado de autos. Sin embargo se debe realizar chequeos diarios al sistema de tratamiento, para evitar obstrucciones o taponamiento de las unidades de tratamiento, así como la evacuación y mantenimiento de la trampa de grasas para evitar que su capacidad de almacenamiento sea alterada por la presencia de lodos.
Incendio	X		De origen eléctrico, fuga de gases otros. En cuanto al sistema de tratamiento no es posible que se generen daños por efectos del incendio dado que las unidades de tratamiento se encuentran bajo tierra y alejados de cubiertas que puedan ser consumidas por el incendio.



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

Falla estructural	X		Potencializada por sismo y explosión	La falla estructural puede llegar a causar afectación de las unidades de tratamiento por cuanto es importante revisar las unidades previo inicio de operaciones después de la ocurrencia de este tipo de fenómenos como los sismos.
-------------------	---	--	--------------------------------------	---

AMENAZA DE ORIGEN	Posibilidad		OBSERVACIONES
	Existe	No existe	
SOCIAL			
Robo	X		De bienes (mercancías, equipos, dinero, etc.)
Terrorismo	X		Atentados, terroristas

Por la situación socio-política del país son amenazas SIGNIFICATIVAS, por la gravedad de sus posibles consecuencias en un evento directo o indirecto como un atentado o un robo a mayor escala. Se debe conocer y manejar el procedimiento para llamado de amenaza de bomba, secuestro entre otros. Existen individuos y organizaciones que buscan infiltrarse en las empresas para cometer actos ilícitos. Se debe implantar una actitud alerta o proactiva en cuanto a una cultura de prevención. El acceso de personal visitante debe ser restringido y debidamente autorizado por la persona solicitada. Todo movimiento de vehículos, personas y paquetes sospechosos debe ser avisado a las autoridades competentes y activar el Plan de Atención de Emergencias.

Tabla. Evaluación de las amenazas asociadas al vertimiento

### Evaluación de los escenarios del riesgo

AREA	RIESGO		FACTOR QUE AFECTA EL RIESGO / ORIGEN Y CAUSA	CONTROLES EXISTENTES	CONSECUENCIAS					
	ORIGEN	CLASE			Prob	Pers	Econ	Oper	Imag	Ambi



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

NATURAL	LLUVIA INTENSA	Debido a la época y/o a fenómenos naturales, existe la posibilidad de presentarse fuertes lluvias, Teniendo en cuenta el comportamiento de las precipitaciones en la zona, no se tienen antecedentes de lluvias de grandes proporciones y larga duración.	Mantenimiento de tuberías, drenajes y unidades de tratamiento.	2	1	1	2	1	1	12
	TORMENTAS ELECTRICAS	Debido a la época y/o a fenómenos naturales, existe la posibilidad de presentarse lluvias con tormentas eléctricas. Teniendo en cuenta el comportamiento de las precipitaciones en la zona es relativamente baja.	Ubicación de pararrayos. El personal debe alejarse de aparatos electrónicos.	2	2	2	2	1	1	16
	SISMO	Movimiento telúrico afectando las instalaciones. Pueden afectar la infraestructura de cimientos, sin embargo no se tienen construcciones verticales que puedan generar mayor afectación.	Conformación brigada, capacitación de emergencias, alarmas de emergencia, Plan de emergencia.	2	2	5	2	1	1	22
	VIENTOS FUERTES	No se tiene registros de vientos fuertes dada la posición geográfica.	Las estructuras se encuentran subterráneas.	1	1	1	1	1	1	5
TOTAL										55
TECNOLOGICO	DERRAME DE AGUAS RESIDUALES	Debido a la falta de mantenimiento del sistema. Falta de idoneidad para realizar esta labor. Mal funcionamiento, fallas en el cimientado de concreto y deterioro de los tanques.	Contratación del personal idóneo para la labor. Seguimiento al mantenimiento del sistema. Inspecciones a instalaciones.	2	1	2	5	2	2	24
	INCENDIO	No se presenta riesgo alto de incendio sin embargo un acto inseguro o un problema de tipo eléctrico puede generar un evento de este tipo.	Se cuenta con brigadas de emergencia y equipos para combatir este tipo de emergencia. El lugar debe contar con facilidades de acceso para el mantenimiento y aseo. - Se debe contar con un protocolo de Emergencia y Contingencia que establezca las acciones a seguir en caso del no funcionamiento temporal del sistema.	1	5	2	5	2	1	15
	FALLAS ESTRUCTURALES	La falla estructural se puede presentar por efectos de los sismos o terremotos.	Inspecciones a instalaciones, y sistemas de tratamiento de aguas, Reportar ante cualquier novedad.	2	2	2	2	1	2	18
TOTAL										57
SOCIALES	TERRORISMO		Plan de seguridad física	5	5	5	2	1	1	70
	ROBO		Plan de seguridad física	5	2	1	1	1	1	30
TOTAL										100

Tabla. Evaluación de los escenarios del riesgo

### Proceso de reducción del riesgo asociado al vertimiento

Teniendo en cuenta el proceso y actividades asociadas al vertimiento, así como la evaluación de amenazas por el vertimiento generado en el lavadero, se plantean las siguientes medidas.

RIESGO	MEDIDA	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS Y METAS	RESPONSABLE
Contaminación	Tratamiento	Mediante un	Evitar que los	Administrador de



**RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO**

**Código:** F-CAM-110

**Versión:** 7

**Fecha:** 16 Mar 15

por lodos y grasas	primario	sistema de rejilla se realiza la retención de sólidos de gran tamaño que puedan afectar el sistema. Por medio de la trampa de grasas se realiza la separación de la grasa por efecto de densidad.	residuos sólidos generados en las instalaciones del lavadero entren al sistema de tratamiento. Lograr la separación de las grasas que van inmersas en el agua de lavado	Servicentro El Opita
Derrame de agua residual	Monitorio y mantenimiento de unidades de tratamiento	Se debe revisar continuamente las unidades de tratamiento para evitar la saturación de la trampa de grasa y su reboce, realizando su mantenimiento según los criterios establecidos para su operación.	Evitar reboce de la trampa de grasas y derrame de agua residual. Garantizar un funcionamiento adecuado de las unidades de tratamiento	Administrador de Servicentro El Opita
Desastres estructurales y naturales	Capacitación del personal de la planta	El personal de Servicentro El Opita debe ser capacitado para atender cualquier emergencia presente en las unidades de tratamiento y en el manejo de emergencias	Garantizar el buen funcionamiento de las unidades de tratamiento y la respuesta inmediata ante cualquier emergencia ya sea de ordena natural o estructural.	Administrador de Servicentro El Opita

Ⓜ

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código:</b> F-CAM-110
		<b>Versión:</b> 7
		<b>Fecha:</b> 16 Mar 15

		naturales.		
--	--	------------	--	--

Tabla. Medidas de reducción del riesgo

**Proceso del manejo del desastre**

**Activación Plan de Atención de Emergencias:**

*La activación del Plan de Atención de Emergencia se hace de acuerdo a la clasificación del grado de severidad siempre y cuando esta sea Riesgo Mayor o Riesgo Intolerable.*

*EMERGENCIA POR RIESGO BAJO: Es una emergencia puntual y/o limitada, neutralizable con medidas básicas de control interno. No afecta la continuidad de la operación. Puede presentar lesiones menores sin incapacidad temporal. No compromete más de un área o equipo específico.*

*EMERGENCIA POR RIESGO MAYOR: Emergencia local que de acuerdo a sus dimensiones puede requerir apoyo externo para su neutralización. Puede afectar temporalmente la continuidad de la operación pero no compromete predios vecinos ni compromete componentes naturales aledaños. Competencia del COE del grupo*

*EMERGENCIA POR RIESGO INTOLERABLE: Emergencia que por su magnitud, gravedad e implicaciones requiere la atención inmediata y masiva, y requiere el concurso de todos los recursos disponibles internos y externos. Compromete la continuidad de la operación, los ocupantes de la obra, la zona y los recursos naturales aledaños. Requiere soporte por parte del COE Bogotá.*

*Las personas que autorizan la activación del Plan de Atención de Emergencias según la emergencia se agrupan así:*



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

Tipo de Emergencia	Responsable	Forma de Activación
<b>EMERGENCIA MEDICA</b>	Brigadista de Emergencia	<b>Riesgo Bajo:</b> 1. Atención Primeros Auxilios  <b>Riesgo Mayor:</b> 1. Comunicación o Traslado al centro asistencial del municipio de Neiva Huila.  <b>Riesgo Intolerable:</b> 1. Comunicación al administrador del lavadero 2. Realizar evacuación del personal 3. Disposición de recursos y facilidades para atender la emergencia
<b>EMERGENCIA AMBIENTAL</b>	Coordinador Ambiental Jefe de Planta	<b>Riesgo Bajo:</b> 1. Evaluación de la magnitud 2. Comunicación al Jefe de Planta 3. Activación Plan de Contingencia pertinente <b>Riesgo Mayor:</b> 1. Evaluación de la magnitud 2. Informar al jefe de Planta 3. Activación Plan de Contingencia pertinente <b>Riesgo Intolerable:</b> 1. Evaluación de la magnitud 2. Informar al jefe de Planta 3. Solicitud de apoyo a entidades pertinentes de emergencia

Ⓟ



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

<b>EMERGENCIA DE SEGURIDAD</b>	Coordinador de Seguridad	<p><b>Riesgo Bajo:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Atención recomendaciones del brigadista.</li> <li>2. Atención Primeros Auxilios de ser necesario.</li> </ol> <p>Nota: Puede ser controlado o enfrentado por el personal de la planta.</p>
	Jefe de Planta	<p><b>Riesgo Mayor:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluación de la magnitud</li> <li>2. Informar al jefe de Planta</li> <li>3. Activación del programa de emergencias de seguridad</li> </ol> <p><b>Riesgo Intolerable:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Evaluación de la magnitud</li> <li>2. Informar al jefe de Planta</li> <li>3. Activación del plan de atención de emergencias de seguridad</li> <li>4. Disposición de recursos y facilidades</li> <li>5. Solicitud de apoyo a entidades pertinentes de emergencia</li> </ol>

Tabla. Plan de atención de emergencias

### ***Desactivación de la Emergencia y Reactivación de la Normalidad***

*Luego de la atención de cada una de las emergencias se determina la persona encargada de la desactivación de la emergencia y reactivación de la normalidad. Esta persona por su responsabilidad en la atención de cada emergencia tiene la capacidad para identificar cuando la situación se encuentre controlada y se puedan reactivar las actividades de forma normal.*

Emergencia	Desactivación de la Alarma/ Determinación de la normalidad
Médica	Brigadista
Ambiental	Coordinador Ambiental
Seguridad	Director o Jefe de Planta

### ***Sistema de seguimiento y evaluación del Plan***

*Se hará el seguimiento y evaluación de las medidas establecidas para la reducción del riesgo asociadas al vertimiento, con el fin de realizar un mejoramiento continuo del sistema que permita mitigar y evitar impactos ambientales sobre el medio ambiente. Para*



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

este fin el administrador de Servicentro el Opita será el encargado de monitorear las medidas establecidas para la reducción del riesgo dándoles cumplimiento he identificado las inconformidades que permitan realizar cambios y mejoras en el proceso.

De igual manera el personal que trabaja en Servicentro El Opita debe cumplir con las medidas establecidas de reducción del riesgo, de tal forma que se evite inconformidades en el sistema e impactos ambientales sobre el medio ambiente. En este sentido se realizaran los mantenimientos de las unidades de tratamiento según el cronograma establecido para su fin (Ver Anexos).

### **Divulgación del plan**

El Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimiento, será transmitido a todo el personal vinculado a Servicentro El Opita, mediante una exposición magistral, en la que se explique de manera práctica los elementos que estructuran el plan y su relevancia para garantizar un desarrollo sostenible en el lavadero.

### **Actualización y vigencia del plan**

El plan estará vigente durante las fechas establecidas en el permiso de vertimiento, se hará actualización de éste si se presentan cambios estructurales, de funcionamiento y operación de del lavadero, que puedan generar nuevas amenazas asociados al vertimiento.

De acuerdo a los últimos resultados reportados, el sistema de tratamiento de aguas residuales industriales del El lavadero de vehículos del establecimiento comercial SERVICENTRO OPITA, se presenta alta remoción en carga de los parámetros de interés: DBO5, (91.4%), Sólidos suspendidos (85.4%) y Grasas y Aceites (72 ppm en la salida), cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 73 del Decreto 1594 de 1984.

### **3. CONCEPTO TECNICO**

De acuerdo a la visita de inspección ocular, a los aspectos técnicos evaluados y a la documentación aportada, se conceptúa viablemente otorgar permiso de vertimiento de aguas residuales al alcantarillado público, en una cantidad de 0.25 L / Seg., al lavadero de vehículos del establecimiento comercial SERVICENTRO OPITA NIT. 38262389-1, representado legalmente por la señora CARMENZA BONILLA ALBA, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.262.389 de Ibagué, ubicada en la calle 12 No. 7- 87 del municipio de Neiva, en las coordenadas planas correspondientes a E 865508 N 816001.

El término por el cual se otorga el permiso es de cinco (5) años.

El permiso de vertimiento queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones por parte del establecimiento comercial SERVICENTRO OPITA :

Ⓜ



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

1. Realizar anualmente un monitoreo puntual a la entrada y salida del sistema de tratamiento de aguas residuales, donde se analicen los parámetros establecidos en el artículo 73 del Decreto 1594 de 1984.

Resultados que deberán presentar la eficiencia del sistema en porcentaje, a la entrada y salida del sistema de tratamiento de las aguas residuales; así mismo, estos deberán ser allegados a la CAM en un término no superior a dos (2) meses calendario. Esta actividad deberá realizarse en lo posible con presencia de un funcionario de esta entidad.

2. El análisis de aguas deberá realizarse por un laboratorio acreditado ante el IDEAM.

3. Realizar la remoción de los lodos almacenados en los sedimentadores periódicamente con el propósito de obtener un buen funcionamiento del sistema de trampas de aceite.

4. Los lodos generados en los sedimentadores deben ser dispuestos con empresas autorizadas para el tratamiento de esta clase de residuos.

5. En consideración al sistema de tratamiento utilizado para el manejo de aguas residuales provenientes del área de lavado de vehículos del establecimiento comercial SERVICENTRO OPITA, en donde no se define la capacidad de retención en volumen de las películas aceitosas versus volumen esperado de películas aceitosas en el lavado de las diferentes clases de vehículos, se prohíbe el lavado interno de los tráiler y/o carrotaques de los vehículos transportadores de hidrocarburos y/o sustancias nocivas.

Aprobar el Plan de Gestión del riesgo para el manejo de vertimientos del Lavadero como un instrumento estratégico, operativo e informático orientado a evitar, reducir y/o manejar la descarga de vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento, conforme a las fichas de reducción del riesgo y protocolo de emergencia y contingencia del sistema de gestión del vertimiento, el cual deberá ser adoptado por el establecimiento comercial SERVICENTRO OPITA.

#### 4. RECOMENDACIONES

- En caso de presentarse imprevistos, se deberá aplicar los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos presentado y se informará a la autoridad ambiental sobre dicho evento y el manejo técnico y ambiental dado.
- Informar a la CAM, sobre cualquier modificación total o parcial que se efectúe y que implique modificaciones a las condiciones aprobadas por la Corporación.

	<b>RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO</b>	<b>Código:</b> F-CAM-110
		<b>Versión:</b> 7
		<b>Fecha:</b> 16 Mar 15

- *La CAM acorde con lo establecido en el Artículo 58 del Decreto 3930 de 2010, sin perjuicio en lo establecido en los Permisos de Vertimientos, en los Planes de Cumplimiento y en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos podrá exigir en cualquier tiempo y a cualquier usuario la caracterización de sus residuos líquidos, indicando las referencias a medir, la frecuencia y demás aspectos que considere necesarios.*
- *El incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones establecidos en el presente permiso de vertimientos, dará lugar a la imposición de las Medidas Preventivas y Sancionatorias siguiendo el procedimiento previsto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.*
- *Se realizará una visita de seguimiento anual al permiso de vertimientos con el fin de verificar las obligaciones impuestas.*

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar el presente permiso de vertimiento de aguas residuales en el alcantarillado público, provenientes de la actividad de lavado de vehículos, y que revisada la documentación y lo conceptuado por el profesional encargado, es viable otorgar el presente permiso en las condiciones descritas anteriormente, advirtiendo que el presente permiso conlleva al cumplimiento de unas obligaciones a cargo del beneficiario las cuales se especifican en la parte resolutive de esta actuación administrativa, cuyo incumplimiento acarrea el inicio del proceso sancionatorio de carácter ambiental al tenor de la ley 1333 de 2009.

En consecuencia, esta Dirección Territorial Norte en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 de 2012, y en lo establecido en los artículos 2.2.3.2.20.2; 2.2.3.3.5.1 y siguientes del Decreto 1075 de 2015; acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar a la señora CARMENZA BONILLA ALBA, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.262.389 de Ibagué, permiso de vertimiento de las aguas residuales al alcantarillado público en un volumen previsto de 0.25 L/Seg. Provenientes del lavado de vehículos del establecimiento comercial SERVICENTRO OPITA, con Nit. 382623389-1 ubicado en la calle 12 No. 7-87, en las coordenadas planas correspondientes a E865508 N816001.

P



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

El presente Permiso se otorga con fundamento en las consideraciones enunciadas en la parte resolutive del presente acto administrativo y en el concepto técnico No. 852 de 2016.

**ARTICULO SEGUNDO.** El presente permiso se otorga por el término de 5 años.

**ARTICULO TERCERO:** el beneficiario del presente permiso deberá realizar anualmente a partir de el otorgamiento del mismo, un monitoreo puntual a la entrada y salida del sistema de tratamiento de aguas residuales, donde se analicen los parámetros establecidos en el artículo 2.2.3.3.9.15 del decreto 1076 de 2015 (artículo 73 del Decreto 1594 de 1984). El monitoreo se debe realizar en presencia de un funcionario de la CAM, por lo cual se informara a esta Corporación con una anticipación de mínimo 8 días. Los resultados del monitoreo deberán presentar la eficiencia del sistema en porcentajes y carga contaminante a la entrada y salida del sistema de tratamiento de las aguas residuales; así mismo los resultados del monitoreo deberá ser allegado a la CAM en un término no superior a dos (2) meses calendario, posterior a la realización del mismo. El análisis de aguas deberá realizarse por un laboratorio acreditado ante el IDEAM; posteriormente este monitoreo deberá realizarse anualmente.

**PARAGRAFO.-** El beneficiario del presente permiso, deberá ajustarse a la nueva norma de vertimientos contemplada en la resolución No. 631 de 2015, expedida por Ministerio de Ambiente y Desarrollo sostenible, según la cual tendrá un término de dos años contados a partir de la publicación de la mencionada Resolución para dar cumplimiento a la nueva norma de vertimiento conforme al artículo *ibídem*.

**ARTICULO CUARTO.** El beneficiario deberá realizar periódicamente la remoción de los lodos almacenados en los sedimentadores con el propósito de obtener un buen funcionamiento del sistema de trampas de aceite. Estos lodos deben ser tratados por empresas autorizadas por la CAM para realizar su tratamiento, es decir que tengan su respectiva licencia ambiental.

**ARTICULO QUINTO.** Este permiso se autoriza únicamente para vertimiento de las aguas residuales al alcantarillado público, de las actividades de lavado de vehículos del establecimiento comercial SERVICENTRO OPITA, ubicado en la calle 12 No.7-87.

**ARTÍCULO SEXTO.** En consideración al sistema de tratamiento utilizado para el manejo de aguas residuales provenientes del área de lavado de vehículos del establecimiento comercial SERVICENTRO OPITA, ubicado en la calle 12 No.7-87, en donde no se define la capacidad de retención en volumen de las películas aceitosas versus volumen esperado de películas aceitosas en el lavado de las diferentes clases de vehículos, se



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

prohíbe el lavado interno de los tráiler y/o carrotaques de los vehículos transportadores de hidrocarburos y/o sustancias nocivas.

**ARTICULO SEPTIMO.** Aprobar el Plan de Gestión del riesgo para el manejo de vertimientos de la actividad de lavado de vehículos de del establecimiento comercial SERVICENTRO OPITA, ubicado en la calle 12 No.7-87 como un instrumento estratégico, operativo e informático orientado a evitar, reducir y/o manejar la descarga de vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento, conforme a las fichas de reducción del riesgo y protocolo de emergencia y contingencia del sistema de gestión del vertimiento, el cual deberá ser adoptado por del establecimiento comercial.

**ARTICULO OCTAVO.** En caso de presentarse imprevistos, se deberá aplicar los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos presentado y se informará a la autoridad ambiental sobre dicho evento y el manejo técnico y ambiental dado.

**ARTICULO NOVENO.** La Dirección Territorial Norte realizará visita de seguimiento anual al permiso otorgado en esta Resolución, término contado a partir del año siguiente de la notificación del presente acto administrativo, con el fin de verificar el cumplimiento del permiso.

**ARTICULO DECIMO.** Cuando por cualquier causa se haya modificado los términos y condiciones del permiso, el beneficiario deberá informar a esta Corporación, quien podrá modificar unilateralmente de manera total o parcial los términos y condiciones del mismo. En caso de modificación o renovación del permiso de vertimientos se seguirá lo ordenado por el Decreto 1076 de 2015.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO.** El presente permiso de vertimientos no implica el establecimiento de servidumbre en interés privado sobre los predios donde se ubique la totalidad del sistema de tratamiento de aguas residuales, incluyendo la conducción de su sistema de tratamiento; la constitución de servidumbre que sea necesaria la gestionará el beneficiario de acuerdo a lo preceptuado en el Decreto 1541 de 1978 o por conducto de la rama jurisdiccional del poder público.

**PARAGRAFO.-** Las indemnizaciones a las que haya lugar por el ejercicio de servidumbre, así como las controversias que se susciten entre los interesados se regirán por las disposiciones del código civil y procedimiento civil.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO.** El beneficiario del presente permiso está obligado a prevenir, controlar, mitigar y compensar los impactos ambientales negativos adversos que puedan surgir durante la vigencia del permiso.



## RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 7

Fecha: 16 Mar 15

**ARTÍCULO DECIMO TERCERO.** La CAM acorde con lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, sin perjuicio en lo establecido en los Permisos de Vertimientos, en los Planes de Cumplimiento y en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos podrá exigir en cualquier tiempo y a cualquier usuario la caracterización de sus residuos líquidos, indicando las referencias a medir, la frecuencia y demás aspectos que considere necesarios.

**ARTÍCULO DECIMO CUARTO.** El incumplimiento de las obligaciones señaladas en la presente Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones señaladas en el Artículo 40 de la Ley 1333 de 2009, previo proceso sancionatorio adelantado por la Entidad ambiental.

**ARTICULO DECIMO QUINTO.** Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución a la señora CARMENZA BONILLA ALBA, propietaria del establecimiento comercial SERVICENTRO EL OPITA, indicándole que contra este acto administrativo procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

**ARTICULO DECIMO SEXTO.** La presente resolución rige a partir del pago de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

**PARAGRAFO.-** Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

**NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

**OSCAR DANIEL RAJOY SALAZAR**  
Directora Territorial Norte